

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 10 -2017-ANA-DGOIH

Lima.

10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 182721-2016, tramitado por el señor Raúl Emiliano Lapa Cuadros en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Viru - Viru" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 197-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Viru - Viru a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Sunarp, Zona Registral N° XI Sede Ica, Oficina Registral Huanta, en la Partida N° 11017644;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios de Agua Viru - Viru", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Cachi, ubicado en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, comprendido en el Subsector Hidráulico Cachi Huanta, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.





ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Viru - Viru" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Ayacucho y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

10 ABR 2017

Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua

